



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de restitución de bien inmueble arrendado radicado No. 2018-00096-00, informándole que se ha surtido el emplazamiento a través del diario la Republica (F. 53) e igualmente se ha incluido en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial. Sírvase proveer.
Zipacón, siete (07) de octubre dos mil veinte (2020)

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso restitución de bien inmueble arrendado
Rad No. 2018 - 00096-00
Demandante: JORGE HERNANDO PULIDO PENAGOS
Demandado: HENRY RUBIO RUBIO

Visto el informe secretarial que antecede, y como se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, en punto al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor HENRY RUBIO RUBIO, y vencido el término si que hayan concurrido a notificarse. Para proseguir con el trámite procesal, se hace necesario designar un curador ad litem, en consecuencia, se dispone,

Designase al doctor(a) Dr. Ricardo Pulido.,
como curador(a) Ad litem de los herederos indeterminados del señor HENRY RUBIO RUBIO. Comuníquese esta decisión al designado(a) en la forma y términos del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. 36
La presente providencia
En la fecha de hoy 08 OCT 2020
Siendo las 8 00 A.M.
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA